COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Oficio No. CDHDF/OE/DGJ/OIP/1951/2014
Exp. CDHDF/OIP/919/14

México, Distrito Federal, a 10 de noviembre de 2014

Estimado (a) solicitante
P r e s e n t e

Me refiero a la solicitud que se tuvo por recibida en la Oficina de Información Pública de esta Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) el 28 de octubre 2014, a través del sistema electrónico INFOMEX y a la cual correspondió el número de folio 3200000091914, donde solicita:

> *"Al Subsecretario de Gobierno del Distrito Federal Juan José García Ochoa, en su calidad de Presidente del Consejo Técnico (CT) del Comité de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal: 1. El número de sesiones que ha tenido el Consejo Técnico, los acuerdos y minutas que en dichas sesiones se hayan generado, el documento que contenga la metodología para los trabajos de este consejo, así como de manera electrónica todos los documentos que se hayan generado en estas sesiones dle Consejo Técnico …" (sic)*

Con fundamento en los artículos 6 y 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 13, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 6, y 7, fracción IV, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; 1, 2, 4 fracción IX, 6, 45, 46, 47, 49, 51 y 58 fracciones I y IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 26 quintus, fracción II, y 35 ter, fracciones V y VI, del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; y, 88 y 92, del Reglamento de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal en Materia de Transparencia y Acceso a la Información, con base en la información recabada, la Oficina de Información Pública da respuesta a su solicitud en los términos siguientes:

Al respecto, hago de su conocimiento que de acuerdo con el artículo 3 de la Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (Ley del PDHDF), reformada y publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 12 de junio de 2012, la cual señala lo siguiente:

> *"…Artículo 3.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:*
> *VIII. Instancias Ejecutoras.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal; el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal; la Junta de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal; el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; La Universidad Autónoma de la Ciudad de México, la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal; las Dependencias, Órganos Desconcentrados y los Órganos Político Administrativos del Distrito Federal…"*

En ese sentido, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) no es una instancia ejecutora del PDHDF. Por otro lado, la misma Ley del PDHDF, en su artículo 19 señala que:

> "…La Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Comisión podrán participar como observadores y tendrán derecho a voz en la Asamblea…"

De acuerdo a lo anterior, la CDHDF no es una autoridad responsable ni como ejecutora del PDHDF ni al interior del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del PDHDF. Sin embargo, en el principio de máxima publicidad, le hacemos llegar anexa a la presente respuesta la siguiente información:

- Doce minutas del Consejo Técnico, correspondientes a las sesiones celebradas los días 22, 25 y 27 de agosto, 2, 9 19 y 25, de septiembre, y 1, 8, 13, 16, 20 de octubre.
- Un Informe de actividades.
- Cuatro propuestas de Términos de Referencia para realizar consultorías.

Es necesario aclarar que la creación del Consejo Técnico fue una decisión del Comité de Seguimiento y Evaluación (CSyE), en su VII Asamblea Extraordinaria, realizada el 30 de julio del presente año. Los motivos de esta decisión fueron agilizar los trabajos de la actualización del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, los cuales no habían logrado avanzar durante el periodo de enero a junio, así como porque en diversas sesiones de trabajo hubo una serie de informaciones sobre el destino de los recursos etiquetados para la actualización del Diagnóstico, el cual está a cargo de la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos. Asimismo, para garantizar la autonomía de los trabajos realizados por el Consejo Técnico, se acordó que éste fuera conformado por una representación de las organizaciones de la sociedad civil, de la academia, así como la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

En las sesiones de trabajo del Consejo Técnico se discutieron diversas propuestas para garantizar la actualización del Diagnóstico de Derechos Humanos. En diversos momentos, al interior del Consejo se pretendió definir los presupuestos para cada una de las consultorías así como definir quienes pudieran realizarlas, pero esa no fue la finalidad de crear el Consejo Técnico, sino exclusivamente entregar una metodología para la actualización del Diagnóstico, la cual fue entregada a la Presidencia del Comité de Seguimiento y Evaluación.

Por último, le sugerimos que, para obtener más información, presente su solicitud al Ente Obligado denominado Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, el cual es un espacio estratégico de coordinación entre instituciones públicas, sociedad civil e instituciones académicas que promueve el cumplimiento del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, a través de la coordinación intersectorial de alto nivel que impulsa políticas públicas efectivas y presupuestos adecuados, la participación ciudadana y la rendición de cuentas, de conformidad con la Ley de Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de mayo de 2011. Para lo cual a continuación le proporcionamos sus datos:

Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal

- Responsable de la OIP: Lic. Lorena Labastida Salazar
- Domicilio: Jalapa No. 15, Piso 6, Col. Roma, C.P. 06700 Del. Cuauhtémoc Horario de atención: de 9:00 a 15:00 horas
- Teléfono(s): 5207 7865
- Correo electrónico: transparencia@derechoshumanosdf.org.mx

Cabe destacar que la información se proporciona conforme al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4, fracción XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, el cual establece:

> *Artículo 4. Para los efectos de esta Ley se entiende por:*

Oficio No. CDHDF/OE/DGJ/OIP/1951/2014
Exp. CDHDF/OIP/919/14

México, Distrito Federal, a 10 de noviembre de 2014

…
XII. Máxima Publicidad: Consiste en que los Entes Obligados expongan la información que poseen al escrutinio público y, en caso de duda razonable respecto a la forma de interpretar y aplicar la norma, se optará por la publicidad de la información;
…

El cual, además, debe regir el procedimiento de acceso a la información, según el numeral 45, de dicho ordenamiento legal, que dispone:

Artículo 45. Toda persona por sí o por medio de representante legal, tiene derecho a presentar una solicitud de acceso a la información, sin necesidad de sustentar justificación o motivación alguna.
Todos los procedimientos relativos al acceso a la información deberán regirse por los siguientes principios:

I. Máxima publicidad;
…

Dicho principio fue referido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la sentencia del Caso *Claude Reyes y otros Vs. Chile*, del 19 de septiembre de 2006, en cuya parte conducente señaló:

92. La Corte observa que en una sociedad democrática es indispensable que las autoridades estatales se rijan por el principio de máxima divulgación, el cual establece la presunción de que toda información es accesible, sujeto a un sistema restringido de excepciones.

Para cualquier duda o comentario relacionado con esta respuesta, quedamos a sus órdenes en el número telefónico 52 29 56 00 extensiones 1750, 1752, 1769 y 2403, en un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 76 y 78 de la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, hago de su conocimiento que si no estuviere satisfecho con la respuesta, tiene derecho presentar un recurso de revisión ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal-INFODF, dentro de los quince días hábiles posteriores a la notificación de la misma. El Instituto se ubica en calle La Morena número 865, colonia Narvarte Poniente, delegación Benito Juárez, en México, Distrito Federal, código postal 03020, con número telefónico 56 36 21 20, página de Internet www.infodf.org.mx.

Finalmente y con el propósito de mejorar el servicio que le proporcionamos, le invitamos a contestar la encuesta de opinión que encontrará ingresando en su cuenta del sistema electrónico INFOMEX, en el paso Recibe Información. Cabe señalar que las respuestas sólo se utilizaran con fines estadísticos y son de carácter confidencial.

A t e n t a m e n t e

Lic. Lutwin López López
Responsable y Director de la Oficina de Información Pública
JKPH/MAA

Consejo Técnico para la evaluación del PDHDF y actualización del DDHDF.

Primera sesión.

México, D.F., a 22 de agosto de 2014

Asistentes.

- Dra. Perla Gómez Gallardo. Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF)
- Mtra. Marycarmen Color Vargas. Secretaría Ejecutiva de la CDHDF.
- Orfe Castillo Osorio. Encargada del Despacho de la Coordinación de Vinculación con la Sociedad Civil e Incidencia en Políticas Públicas de la CDHDF.
- Paola Gómez. Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de la ONU.
- Pilar Barrios. Convergencia. OSC
- Ernesto Jiménez. Unidad Popular Valle Gómez. OSC.
- Tania Marisol Ramos. Enlace OSC
- Víctor Núñez. Centro de Estudios Sociales y Culturales Antonio de Montesinos. OSC.
- Carlos Cruz. Cauce Ciudadano. OSC
- Raymundo Martínez. Universidad Iberoamericana.
- Marco Jair Guerrero. Asesor CDHDF
- Federico Vera. Subdirector para la Incidencia en Políticas Públicas. CDHDF.
- Irwin Genaro. Presidencia CDHDF.
- Carolina López Pérez. JUD Vigilancia Social CDHDF.

Materia de la Sesión.

Integración del Consejo Técnico. En cumplimiento al Acuerdo emitido por el Comité de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, en su Séptima Asamblea Extraordinaria, celebrada el 30 de julio de 2014, se instaló el Consejo Técnico (CT) con los siguientes representantes.

- CDHDF: Federico Vera.
- Instituciones Académicas: Raymundo Martínez Fernández (Universidad Iberoamericana).
- Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de la ONU: Nira Cárdenas y Paola Gómez.
- Organizaciones de la Sociedad Civil: Carlos Cruz (Cauce Ciudadano A.C.) o Pilar Berrios (Convergencia de Organismos Civiles A.C.). En cada sesión del Consejo Técnico las organizaciones decidirán cuál de las dos representará el sector.

Respecto a los representantes de la Asamblea Legislativa, Tribunal Superior de Justicia y Gobierno, todos del Distrito Federal, más adelante el CT solicitará que se nombren a los representantes que servirán como interlocutores de estos sectores y el Consejo.

Operación. Con la finalidad de brindar las mejores condiciones para lograr los objetivos para los que fue creado, la CDHDF pone a disposición del CT un canal de comunicación con sus titulares de la Secretaría Ejecutiva, de la Coordinación de Vinculación con la Sociedad Civil e Incidencia en Políticas Públicas y Coordinación de Asesores, así como sus instalaciones y los recursos informativos generados en el ámbito de sus atribuciones y que el Consejo considere necesario allegarse. Asimismo, informó que la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del PDHDF remitió una serie de materiales en CD, el cual será socializado con los integrantes del CT.

La CDHDF puso a consideración del CT una propuesta de Cronograma de actividades. Al respecto, integrantes de OSC manifestaron que las técnicas de investigación empleadas deben ser cuantitativas pero también cualitativas y de carácter participativo, es decir, es necesario generar un producto mixto: de orden cualitativo y cuantitativo. Ante dicho planteamiento la CDHDF coincidió en la necesidad de reforzar la parte cualitativa y sugirió que podría incluirse en el análisis de los verificables.

Integrantes de OSC manifestaron su interés por socializar al CT diversos insumos que podrían aportar al fortalecimiento de la parte cualitativa ante lo cual hubo consenso general.

Acuerdos. La CDHDF compilará y remitirá mediante correo electrónico todos los insumos que los diversos integrantes del CT consideren necesario socializar para el desarrollo de sus sesiones de trabajo. La primera remisión documental se realizará el viernes 22 de agosto e incluirá el cronograma de actividades propuesto por la CDHDF, los materiales para reforzar la parte cualitativa elaborados por las OSC y una ruta de trabajo sugerida por la Universidad Iberoamericana.

La próxima sesión del CT se llevará a cabo el lunes 25 de agosto, a las 13:30 horas, en las instalaciones de la CDHDF.

Consejo Técnico para la evaluación del PDHDF y actualización del DDHDF.

Segunda sesión.

México, D.F., a 25 de agosto de 2014

Asistentes

- Nira Cárdenas. Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de la ONU (Skype).
- Paola Gómez. Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de la ONU (Skype).
- Pilar Barrios. Convergencia. OSC.
- Tania Marisol Ramos. Enlace OSC
- Carlos Cruz. Cauce Ciudadano. OSC
- Raymundo Martínez. Universidad Iberoamericana.
- Marco Jair Guerrero. Asesor CDHDF
- Federico Vera. Subdirector para la Incidencia en Políticas Públicas. CDHDF.
- Irwin Genaro. Presidencia CDHDF.

Materia de la Sesión.

I. Ruta crítica para la metodología de actualización del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal (DDHDF).

Para la elaboración de la metodología de actualización del DDHDF, las y los integrantes del Consejo Técnico, con base en la propuesta elaborada por la representación de la Universidad Iberoamericana, durante la reunión se expresaron los siguientes puntos a considerar:

1. Iniciar los trabajos de planeación para la actualización del DDHDF. En un primer momento establecer los grandes momentos de la Ruta y posteriormente se definir las actividades específicas y los requerimientos de cada una de esas actividades.
2. La actualización del DDHDF no es lo mismo que la evaluación del PDHDF.
3. Se propone una encuesta de percepción sobre los derechos humanos, cuyos resultados deban incluirse en el DDHDF.
4. Es difícil elaborar una evaluación de impacto de PDHDF. El tiempo es corto.
5. Valorar si la evaluación del PDHDF y la actualización del DDHDF puede estar atravesada por los ejes de: armonización legislativa, institucionalización, implementación y resultados.
6. Para la actualización del DDHDF, incluir datos estadísticos, quejas y recomendaciones de la CDHDF y la voz de las víctimas, porque estos son una expresión de la situación de los derechos humanos en la ciudad.
7. Los Espacios de Participación pueden brindar un insumo para el DDHDF, por ejemplo, los encuentros de las coordinaciones colegiadas que realizarán las OSC del Comité de Seguimiento y Evaluación.

8. En la armonización legislativa, observar cuánto presupuesto ha etiquetado la ALDF para la implementación del PDHDF.
9. Avanzar primero en la evaluación de la implementación, porque eso será un insumo para el DDHDF.
10. En el proceso de actualización del DDHDF se debe incluir a los entes implementadores.

II. Metodología para la evaluación del PDHDF.

La CDHDF expuso la metodología mediante la cual elaborará su informe de implementación. Esta metodología se expone con la finalidad de retroalimentarla para que se aplique en una prueba piloto. Sobre el tema se hicieron las siguientes consideraciones:

1. La metodología propuesta por la CDHDF puede servir para el monitoreo de acciones de implementación.
2. Es una metodología exhaustiva, que si bien recopila mucha información es necesario acotarla a un nivel que pueda ser manejable y con información sustancial.
3. En la prueba piloto se tendría que establecer criterios de elección de las líneas de acción a pilotear y el nivel de alcance. Se propone que se tomen las líneas de acción que se las OSC priorizaron en los Espacios de Participación.
4. Simplificar el cuestionario para la prueba piloto, con preguntas clave y con un muestreo de las líneas de acción.
5. En la prueba piloto, contemplar los aspectos cuantitativos y cualitativos.
6. Se considera que es una evaluación ex post.

Acuerdos

1. Reunión para abordar la metodología de la CDHDF, miércoles 27 de agosto en las oficinas de la CDHDF.

Consejo Técnico para la evaluación del PDHDF y actualización del DDHDF.

Tercera sesión.

México, D.F., a 27 de agosto de 2014

Asistentes

- Mila Paspalanova. Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de la ONU.
- Pilar Barrios. Convergencia. OSC.
- Tania Marisol Ramos. Enlace OSC.
- Carlos Cruz. Cauce Ciudadano. OSC.
- Raymundo Martínez. Universidad Iberoamericana.
- Marycarmen Collor. CDHDF.
- Marco Jair Guerrero. Asesor CDHDF
- Federico Vera. Subdirector para la Incidencia en Políticas Públicas. CDHDF.
- Irwin Genaro. Presidencia CDHDF.

Materia de la Sesión.

I. Ruta crítica para la metodología de actualización del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal (DDHDF).

La sesión fue convocada para abordar la evaluación del PDHDF. La CDHDF expuso de manera resumida la metodología que utilizó para valorar el avance de implementación de las líneas de acción que el PDHDF aparece como responsable.

Sobre este punto se expresaron las siguientes ideas:

1. La metodología de la CDHDF puede ser una herramienta importante para un seguimiento periódico a la implementación del PDHDF.
2. Se debe buscar información que permita observar la progresividad del PDHDF, especialmente en el presupuesto destinado a su aplicación.
3. La OACNUDH señaló que con la exposición de la CDHDF muchas de sus observaciones están cubiertas.
4. El documento presentado por la CDHDF, (metodología) tiene un lenguaje técnico y es largo. Se recomienda que se haga un documento sencillo, en donde se exponga de manera sencilla los argumentos los pasos que se expusieron.
5. La metodología es exhaustiva, pero los tiempos son cortos. Hay que establecer criterios que permitan dar cuenta de los trabajos realizados por los entes implementadores, pero enfocándose en aquellas actividades derivadas de la línea de acción que puedan considerarse de mayor importancia.

Acuerdos

1. La CDHDF envía a la OACNUDH el documento para que realice observaciones. La CDHDF integra las observaciones hechas por la OACNUDH.
2. La CDHDF envía el documento de metodología a los integrantes del Consejo Técnico el lunes 1 de septiembre por la tarde.
3. La Universidad Iberoamericana envía un documento sobre la ruta crítica para la Actualización del Diagnóstico de Derechos Humanos del DF.

Consejo Técnico para la evaluación del PDHDF y actualización del DDHDF.

Cuarta sesión.

México, D.F., a 2 de septiembre de 2014

Asistentes

- Tania Marisol Ramos. Enlace OSC.
- Carlos Cruz. Cauce Ciudadano. OSC.
- Raymundo Martínez. Universidad Iberoamericana.
- Marco Jair Guerrero. Asesor. CDHDF.
- Federico Vera. Subdirector para la Incidencia en Políticas Públicas. CDHDF.
- Irwin Genaro. Presidencia CDHDF.
- Carolina López Pérez. Jefa de Departamento para la Vigilancia Social. CDHDF.

Materia de la Sesión.

I. Metodología para la evaluación del PDHDF.

La CDHDF expuso la metodología mediante la cual elaborará su informe de implementación. Esta metodología se expone con la finalidad de retroalimentarla para que se aplique en una prueba piloto. Sobre el tema se hicieron las siguientes consideraciones:

1. La CDHDF expuso que se actualizó el documento Protocolo de Evaluación, por lo cual, de ser el caso, se pueden realizar retroalimentaciones por parte del Consejo a dicho documento.
2. Se debatió respecto a si la muestra que será observada en la evaluación partirá de las 277 líneas de acción que fueron priorizadas por los Espacios de Participación, focalizándose en aquellas que involucran la participación de 6 instancias implementadoras: Tribunal Superior de Justicia, Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Salud, Secretaría de Desarrollo Social y Secretaría de Trabajo y Previsión Social.
3. Se debatió respecto a la pertinencia de considerar los informes generados por las OSC así como la información sobre la implementación e institucionalización del PDHDF que está en poder de la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del PDHDF.

Acuerdos

1. El Consejo Técnico aprueba en lo general la metodología de la CDHDF para la realización de la prueba piloto para la evaluación de líneas de acción, por lo que la CDHDF iniciará la elaboración de cuestionarios, como lo indica la primera etapa de la metodología.

2. La CDHDF identificará cuántos entes implementadores están involucrados en el cumplimiento de las líneas de acción seleccionadas para el piloteo. Lo anterior, a fin de contar con información para que el Consejo decida la muestra de la evaluación piloto en 6 entes implementadores, y en la

viabilidad de ampliar a otros entes que están en las líneas de acción priorizadas en los Espacios de Participación.

3. La Universidad Iberoamericana elaborará una propuesta respecto a de qué manera es posible considerar la información sobre la implementación e institucionalización del PDHDF que está en poder de la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del PDHDF, a fin de robustecer la metodología que será empleada en la evaluación materia del Consejo.

4. Las OSC rastrearán y socializarán un documento sobre los componentes que pueden constituir una definición integral del concepto de "implementación".

5. Cauce Ciudadano llevará a cabo una revisión del documento que generó Incide Social como producto de la consultoría que realizó para examinar el grado de institucionalización e implementación del PDHDF en la Secretaría de Medio Ambiente, Secretaría de Seguridad Pública y Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia. Ello con objeto de identificar elementos que sean de utilidad para la definición de la metodología para la evaluación materia del Consejo. Adicionalmente se revisará la posibilidad de concertar una reunión con personal de Incide Social.

6. La próxima reunión de trabajo se llevará a cabo el 9 de septiembre a las 16:00 horas en las instalaciones de la CDHDF, en la sala Natalia Estemirova.

Consejo Técnico para la evaluación del PDHDF y actualización del DDHDF

Quinta sesión.

México, D.F., a 9 de septiembre de 2014

Asistentes

- Tania Marisol Ramos. Enlace OSC.
- Pilar Berrios. Convergencia. OSC.
- Raymundo Martínez. Universidad Iberoamericana.
- Maricarmen Color. Secretaria Ejecutiva. CDHDF.
- Marco Jair Guerrero. Asesor. CDHDF.
- Federico Vera. Subdirector para la Incidencia en Políticas Públicas. CDHDF.
- Carolina López Pérez. Jefa de Departamento para la Vigilancia Social. CDHDF.

Materia de la Sesión.

I. Metodología para la evaluación del PDHDF.

La CDHDF expuso la metodología para la evaluación del PDHDF y el cronograma de su implementación, atendiendo a las observaciones que en la reunión anterior se hicieron a la misma. Se llegó a consenso respecto a lo siguiente:

1. La evaluación se llevará a cabo sobre 6 instancias implementadoras: Tribunal Superior de Justicia, Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Salud, Secretaría de Desarrollo Social y Secretaría de Trabajo y Previsión Social.
2. Se focalizará una muestra de 185 líneas de acción que fueron priorizadas por los Espacios de Participación, abarcándose con ello el contenido de 25 capítulos del PDHDF.
3. El periodo de observación será de enero de 2010 a octubre de 2014.
4. El periodo de aplicación del instrumento será del 6 al 20 de octubre.

Se presentaron los siguientes requerimientos para clarificar la metodología:

1. Definir con mayor precisión qué se evaluará, es decir, cuál será el objeto de la evaluación: implementación o institucionalización.
2. También es necesario especificar cuál fue el razonamiento metodológico para la selección de la muestra de entes implementadores que serán observados.
3. Sobre las dimensiones que abarcarán cada uno de los cuestionarios construidos (Diseño, Implementación, Análisis y Evaluación), es pertinente desarrollar con mayor amplitud cuáles son los presupuestos sobre los que se sustentan estás dimensiones.

II. Propuesta de OSC para Espacios de Participación.

La representante del sector de OSC realizó la exposición de un documento que contiene una propuesta de trabajo con los integrantes de OSC que participan en los 24 Espacios de Participación del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del PDHDF. El propósito de la misma es que a través de diversas herramientas (como grupos focales y talleres) las y los integrantes de OSC aporten información sobre el grado de implementación e institucionalización de los derechos, los cuales pueden ser insumos para la evaluación del Programa y para la actualización del Diagnóstico de Derechos Humanos, ambos del Distrito Federal.

III. Instrumento para considerar la perspectiva del sector de funcionarios públicos de los Espacios de Participación.

El sector de Academia señaló que sería importante considerar la instrumentación de una propuesta de trabajo, (similar a la que se tiene pensada con las OSC que forman parte de los Espacios de Participación) para captar los puntos de vista de los funcionarios públicos que forman parte de los Espacios de Participación.

Acuerdos

1. Se aprueba la metodología y el cronograma para la evaluación del PDHDF.
2. El sector de OSC presentará en la próxima reunión del CT el enfoque metodológico que propone implementar en la propuesta de trabajo con Espacios de Participación.
3. Los sectores de Academia y OSC socializarán sus respectivas propuestas sobre la elaboración de la evaluación y del Diagnóstico a fin de que la CDHDF elabore un documento único, considerando cada una de las aportaciones de las propuestas remitidas.

Consejo Técnico para la evaluación del PDHDF y actualización del DDHDF

Sexta sesión.

México, D.F., a 19 de septiembre de 2014

Asistentes

- Nira Cárdenas. OACNUDH.
- Tania Marisol Ramos. Enlace OSC.
- Pilar Berrios. Convergencia. OSC.
- Carlos Cruz. Cauce Ciudadano. OSC.
- Raymundo Martínez. Universidad Iberoamericana.
- Marco Jair Guerrero. Asesor. CDHDF.
- Federico Vera. Subdirector para la Incidencia en Políticas Públicas. CDHDF.
- Carolina López Pérez. Jefa de Departamento para la Vigilancia Social. CDHDF.

Materia de la Sesión

I. Ruta crítica para la actualización del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal

Propuesta OSC

La representación de las OSC expuso una propuesta de ruta para trabajar con las organizaciones de la sociedad civil que forman parte de los Espacios de Participación, con la finalidad de obtener una visión de esas organizaciones sobre: a) la evaluación del PDHDF y b) la situación de los derechos humanos en la Ciudad de México. El primer inciso sería un insumo para la evaluación del PDHDF y el segundo para la actualización del DDHDF, con lo que se estaría garantizando la participación ciudadana en estos procesos.

Adicionalmente, este trabajo podría replicarse con los representantes de las instancias implementadoras, pero eso implicaría que se destinen mayores recursos económicos, porque los actuales únicamente cubren el trabajo con las OSC. De aceptarse esta propuesta, se tendría que ampliar el recurso en alrededor de 250 mil pesos, destinado a contratar a las personas que harían el trabajo y la sistematización.

Propuesta Academia

La representación de la Academia expuso su propuesta de ruta crítica para la actualización del DDHDF. La propuesta ubica como necesario que se tome como punto de partida el Diagnóstico de 2008, que se incluyan estadísticas oficiales, se incluyan los trabajos que se han elaborado sobre la PDHDF (Secretaría Ejecutiva, Incide Social, entre otras), los informes de los Espacios de Participación, entre otras.

La propuesta establece que sea una entidad externa (individual o colectiva) quien elabore la actualización, bajo los criterios que establezca el Consejo Técnico. Para lo cual, el propio Consejo Técnico, pondría a su disposición los insumos con que cuenta.

Otro aspecto a resaltar, es que se pueden realizar una serie de foros y otras actividades que permitan recuperar la visión que sobre los derechos humanos tengan las organizaciones de la sociedad civil. La propuesta de la Academia implica la canalización de la mayor parte del recurso presupuestado para ello.

Comentarios

- Los tiempos son cortos, por lo que se deben de establecer una ruta clara de trabajo y de entrega de productos.
- Las dos propuestas no son incompatibles, se podrían fusionar.
- Es necesario detallar las actividades de cada una de las propuestas, para tener claridad sobre lo que implica.
- Para determinar la pertinencia de cada uno de las actividades, es necesario revisar los documentos metodológicos.
- Establecer líneas de trabajo sobre tipo de actividades de las cuales se obtendrá un documento, los cuales en su conjunto serán el Diagnóstico. Esos documentos se elaboraran mediante consultorías externas, de las cuales ningún integrante del Comité de Seguimiento y Evaluación podrá participar. Para cada uno de los temas se deberán elaborar términos de referencia, los cuales serán de la siguiente manera:

  1. Análisis de casos paradigmáticos. Cauce Ciudadano elabora los términos de referencia.
  2. Análisis de los Espacios de Participación. Convergencia elabora los términos de referencia.
  3. Análisis de la armonización legislativa. OACNUDH elabora los términos de referencia.
  4. Análisis de la situación de los derechos humanos en el Distrito Federal. Universidad Iberoamericana elabora los términos de referencia.

  Los términos de referencia de cada uno de serán enviados previamente para revisarse en la siguiente sesión del Consejo Técnico.

- Para poder determinar las consultorías se debe de tener claridad de los procedimientos administrativos para ejecutar el presupuesto destinado a tal fin.

Acuerdos

1. El Consejo Técnico elaborará una metodología para la actualización del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal conforme a lo establecido en la Séptima Asamblea Extraordinaria del Comité de Seguimiento y Evaluación del MSyE-PDHDF, después se establecerán los términos de referencia de cada una de los productos.

2. Las responsables de elaborar los términos de referencia enviarán su propuesta el lunes 22 de septiembre.

3. La Coordinación del Consejo Técnico enviará un correo a la Secretaría Ejecutiva para que ésta entregue un documento sencillo donde aclare el procedimiento administrativo y las condiciones para ejecutar el presupuesto destinado a la actualización del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal.

4. La próxima reunión será el jueves 25 de septiembre a las 12:00 hrs., en la sala Natalia Estemirova de la CDHDF.

Consejo Técnico para la evaluación del PDHDF y actualización del DDHDF

Séptima sesión.

México, D.F., a 25 de septiembre de 2014

Asistentes

- Tania Marisol Ramos. Enlace OSC.
- Carlos Cruz. Cauce Ciudadano. OSC.
- Raymundo Martínez. Universidad Iberoamericana.
- Marco Jair Guerrero. Asesor. CDHDF.
- Federico Vera. Subdirector para la Incidencia en Políticas Públicas. CDHDF.

Materia de la Sesión

I. **Exposición de Términos de Referencia (TdR) para las consultorías que elaborarán documentos para la actualización del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal**

A inicio de la reunión se planteó que no se enviaron las propuestas de términos de referencia, como se acordó en la reunión pasada. Se señala que la OACNUDH envió un correo donde señala que remitirá pronto los términos de referencia para la consultoría sobre armonización legislativa.

Por otra parte, la enlace de las OSC comunicó que Convergencia de Organismos Civiles propone que se tome su documento de trabajo con las Coordinaciones Colegiadas de los Espacios de Participación que presentó la reunión pasada se tome como el primer borrador de términos de referencia; la versión electrónica del documento se recibió durante la reunión de trabajo. Los asistentes recomendaron que se comunique a Convergencia que especifique más detalladamente el proyecto que presentó y lo haga en términos de referencia.

El Consejo Técnico decidió trabajar sobre los avances que tenían la Universidad Iberoamericana y Cauce Ciudadano sobre sus propuestas de Términos de Referencia.

Propuesta TdR de la Academia

La Universidad Iberoamericana (UI) sólo describió verbalmente su propuesta, la cual consiste en tomar como base el Diagnóstico de 2008 y compararlo con la situación actual, mediante la recopilación de información existente (datos estadísticos, informes, entre otros). Inicialmente se tendría que pedir a la Secretaría Ejecutiva que elaborara la sistematización, que sería el insumo para que, mediante una/s consultorías, elabore un informe de la situación con enfoque de derechos humanos. La UI enviará su propuesta el viernes 26 por la tarde.

Propuesta de TdR de OSC

Cauce Ciudadano expuso una propuesta, la cual consiste en análisis de casos paradigmáticos sobre violaciones de derechos humanos, para saber los resultados que han arrojado en torno a la reparación del daño y no repetición. Detalló que consistiría en tres etapas: a) trabajo documental, b) entrevistas y c) trabajo de análisis. Los casos que propone como paradigmáticos son: Supervía, 1 de diciembre, Casitas del sur, New Divine, Humboltd y Heaven. Los grupos de población son: niñas y niños, jóvenes, poblaciones callejeras y libertad de expresión.

Acuerdos

1. La Universidad Iberoamericana enviará su propuesta el viernes 26 de septiembre por la tarde.
2. La CDHDF reenviará los documentos de TdR, para que los integrantes del Consejo Técnico realice observaciones que se abordarán en su siguiente reunión.
3. La próxima reunión será el miércoles 1 de octubre, a las 09:00 hrs., los temas a tratar son:

   a) Observaciones a las propuestas de Términos de Referencia para consultorías.

   b) Informe del Consejo Técnico a la Asamblea al Comité de Seguimiento y Evaluación del PDHDF.

Consejo Técnico para la evaluación del PDHDF y actualización del DDHDF

Octava sesión.

México, D.F., a 1 de octubre de 2014

Asistentes

- Tania Marisol Ramos. Enlace de las OSC.
- Pilar Berrios. Convergencia. OSC.
- Raymundo Martínez. Universidad Iberoamericana.
- Marco Jair Guerrero. Asesor. CDHDF.
- Federico Vera. Subdirector para la Incidencia en Políticas Públicas. CDHDF.

Materia de la Sesión

I. Observaciones a las propuestas de Términos de Referencia (TdR) para las consultorías que elaborarán documentos para la actualización del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal

Las y los asistentes a la reunión de trabajo realizaron observaciones a 3 propuestas de TdR para las consultorías que en su conjunto realizarán la actualización del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal; los documentos trabajados fueron los presentados por Convergencia de Organismos Civiles, Cauce Ciudadano y Universidad Iberoamericana.

Las observaciones fueron las siguientes:

1. Sobre la propuesta de TdR elaborada por Convergencia, que trabajará con las OSC e instancias implementadoras del PDHDF en los Espacios de Participación, la cual contiene presupuesto, se comentó:
    a) Que es necesario separar las actividades que proponen para la consultoría de las actividades que tienen las OSC del Comité en su Plan de trabajo.
    b) Detallar la metodología que se utilizará en los grupos focales.
2. Sobre la propuesta de TdR elaborada por Cauce Ciudadano, que propone el análisis de casos paradigmáticos de violaciones de derechos humanos y la respuesta de la autoridad, se comentó:
    a) Esclarecer los criterios de selección de los grupos de población.
    b) Esclarecer los criterios para seleccionar casos paradigmáticos.
    c) Que se incluya en número de personas que se ocuparán en el proyecto, presupuesto, actividades y productos.

d) Cuidar que los casos paradigmáticos abarquen también los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

3. Sobre la propuesta de TdR de la Universidad Iberoamericana, que propone análisis comparativo de situación de los derechos humanos en el DF 2008-2014, se comentó:

a) Establecer con mayor precisión el número de consultorías: 1 por Núcleo de derechos (4 consultorías) o 1 por derecho (que incluya transversalmente cada grupo de población, lo que da 15 consultorías) o 1 por derecho y por grupo de población (25 consultorías). Además de una coordinación general para darle seguimiento a cada consultoría.

b) Establecer con mayor precisión los objetivos de la sistematización y los productos que se podrían pedir a la Secretaría Ejecutiva del MSyE-PDHDF.

La CDHDF comentó que es necesario avanzar en las precisiones metodológicas de cada uno de los trabajos que se van a realizar.

Acuerdos

1. Incluir para la próxima reunión de trabajo las observaciones realizadas a las propuestas de TdR.
2. Invitar a la persona encargada de la administración en la Secretaría Ejecutiva del MSyE a una de reunión de trabajo, para que explique los procedimientos y tiempos que se tienen para aplicar el presupuesto destinado a la actualización del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal.
3. Realizar dos reuniones de trabajo la próxima semana, con la finalidad de entregar las propuestas a la Asamblea del Comité de Seguimiento y Evaluación.
4. La próxima reunión se calendarizó para el lunes 6 de octubre a las 16:00 hrs., en la sala Natalia Estemirova de la CDHDF.

Consejo Técnico para la evaluación del PDHDF y actualización del DDHDF

Novena sesión.

México, D.F., a 08 de octubre de 2014

Asistentes

- Carlos Cruz. Cauce Ciudadano. OSC.
- Pilar Berrios. Convergencia. OSC.
- Tania Marisol Ramos. Enlace de las OSC.
- Raymundo Martínez. Universidad Iberoamericana.
- Marco Jair Guerrero. Asesor. CDHDF.
- Federico Vera. Subdirector para la Incidencia en Políticas Públicas. CDHDF.

Invitada a la reunión:

- Itzel Checa. Secretaria Ejecutiva del MSyE.

Materia de la sesión

I. Observaciones de la reunión.

La reunión inició a las 10:45 hrs. con la presencia únicamente de Convergencia (OSC). Se decidió aprovechar el tiempo revisando la propuesta de Convergencia para la consultoría dirigida a los Espacios de Participación. Debido a que no había quorum, la reunión no tendría acuerdos.

Sobre la propuesta de Convergencia en recoger las percepciones de las coordinaciones colegiadas de los Espacios de Participación sobre 1. La implementación de líneas de acción; 2. Institucionalización del enfoque de derechos humanos en las instancias implementadoras; y 3. Situación de los derechos humanos en el Distrito Federal. Esto a través de grupos focales. Las observaciones que se hicieron a la propuesta fueron en el sentido de incluir, en el tema de evaluación de las líneas de acción, los criterios que la CDHDF está utilizando en prueba piloto para observar líneas de acción.

También se abrió la posibilidad de que, por cuestiones de tiempo, este trabajo propuesto por Convergencia se enfoque más al Diagnóstico de Derechos Humanos, y no se aborde la evaluación de líneas de acción que se ha realizado en los Espacios de Participación.

Posteriormente se sumaron a la reunión Cauce Ciudadano y la Universidad Iberoamericana, pero no se pudo revisar a profundidad ninguna de las propuestas de Términos de Referencia (TdR) para las consultorías, especialmente porque se tenía la visita de la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (MSyE-PDHDF).

II. Procedimiento para la convocatoria a consultorías.

Para tener claridad sobre los tiempos y los procedimientos de la convocatoria para las consultorías, el Consejo Técnico invitó a la Secretaria Ejecutiva del MSyE-PDHDF. La Secretaría Ejecutiva fue invitada. Los puntos sustanciales de su exposición fueron:

a).El 15 de noviembre es la fecha última para que la Secretaría Ejecutiva pueda realizar contratos.

b) El 22 de diciembre es la fecha última para la entrega de productos. Cuando se entregue el producto se eroga el recurso pactado.

c) Es posible que la entrega del producto pueda ser después de diciembre, pero eso implicaría que la relación contractual se transfiera a la Secretaría de Finanzas.

d) El tiempo necesario entre la emisión de las bases de la convocatoria restringida para la realización de consultorías y la contratación, es de quince días. Eso significa que la Secretaría ejecutiva del MSyE-PDHDF tiene que tener las propuestas aprobadas el 31 de octubre.

f) Estos plazos restringen los tiempos de trabajo del Consejo Técnico, pues tendría que presentar resultados lo antes posible para que Comité de Seguimiento y Evaluación observe y mandate a la Secretaría Ejecutiva del MSyE iniciar el proceso para la aplicación del recurso.

g) El Consejo Técnico deberá enviar las propuestas a la Asamblea del Comité de Seguimiento y Evaluación (CSyE); si la Asamblea es ordinaria tiene que ser con cinco días de anticipación, si es extraordinaria tiene que ser con dos días de anticipación. En ese sentido, la Asamblea del CSyE aún no ha sesionado en septiembre.

h) El comité de adquisiciones de la Secretaría de Gobierno, es quien, de acuerdo a las bases y las propuestas presentadas, determinará quién gana el concurso.

Sobre este proceso se expusieron varios puntos discrepantes.

La representación de Convergencia enfatizó en la necesidad de cubrir el procedimiento administrativo, pero asegurando que la asignación de los contratos para las consultorías no sea por criterios económicos, sino por experiencia y capacidad técnica; refirió que es necesario que se asigne a cada consultoría un presupuesto determinado, de tal manera que se distribuya el presupuesto para cada una de las consultorías, de tal forma de que en la Bases de la Convocatoria a las consultorías se establezca el monto económico de cada una de ellas. Asimismo, señaló que conoce organizaciones que pueden realizar las consultorías y que deberían de ser invitadas al concurso.

Cauce Ciudadano señaló que no es posible establece en las Bases de la Convocatoria el monto económico, porque la ley no lo permite. Que si bien la invitación es restringida, deben prevalecer los criterios técnicos para su designación, sin que se altere el proceso administrativo de ninguna forma, para garantizar su imparcialidad y transparencia. Señaló que su propuesta de TdR no tiene consideraciones presupuestales porque eso lo determina el interesado en realizar la consultoría. Por último, señaló que no tiene propuestas de organizaciones para que realicen la consultoría.

La CDHDF señaló que, si bien es cierto que los tiempos son cortos, es necesario que el apresuramiento no gane al Consejo Técnico para la aprobación de las TdR que no garanticen una producto de calidad que permita tener una actualización del diagnóstico, por lo que señaló que se debe avanzar en las precisiones que se han venido trabajando en las anteriores reuniones.

Para seguir con los trabajos del Consejo Técnico, se estableció la siguiente ruta:

a) La Secretaría Ejecutiva del MSyE-PDHDF enviará a las y los integrantes del Consejo Técnico un ejemplo de Términos de Referencia, con la finalidad de adaptar las propuestas del Consejo Técnico al formato.

b) Las y los responsables del Consejo Técnico de elaborar los términos de referencia, enviarán su propuesta, con las observaciones incluidas, el domingo 12.

c) El Consejo Técnico se reunirá para revisar los términos de referencia el lunes 13 de octubre, a las 15:30 hrs., en la sala Natalia Estemirova.

Consejo Técnico para la evaluación del PDHDF y actualización del DDHDF

Décima sesión.

México, D.F., a 13 de octubre de 2014

Asistentes

- Pilar Berrios. Convergencia. OSC.
- Tania Marisol Ramos. Enlace de las OSC.
- Raymundo Martínez. Universidad Iberoamericana.
- Marycarmen Color Vargas. Secretaría Ejecutiva CDHDF.
- Federico Vera. Subdirector para la Incidencia en Políticas Públicas. CDHDF.
- Carolina López Pérez. Jefa de Departamento para la Vigilancia Social.

I. Materia de la sesión

Observaciones a la "Propuesta de ruta para actualización del Diagnóstico de Derechos Humanos del DF Actualización sobre el estado del ejercicio o goce de derechos", presentada por la Universidad Iberoamericana.

La representación de Convergencia realizó las siguientes observaciones:

- Identificar indicadores estratégicos, para que subsecuentemente pueda haber seguimiento a indicadores previamente establecidos, de modo que uno de los productos a entregar sea una batería de indicadores.

- Sobre los términos de referencia de las consultorías. Agregar que los entregables deben corresponder con el calendario y las formas de pago (20%, 20% y 40%). Hacer una evaluación del primer entregable que ofrezca la consultoría determinar si es pertinente o es necesario reorientar el trabajo. Incluir que las organizaciones o entes que vayan a realizar la consultoría no deben tener conflicto de intereses con el Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del PDHDF, es decir, que no tengan ninguna relación laboral con éste. Asimismo, las organizaciones que se postulen deberán de presentar una propuesta de la conformación del equipo de trabajo que denote las habilidades del mismo.

- Igualmente, es pertinente seguir contemplando, para el año 2015, la posibilidad de realizar una encuesta sobre la situación de los derechos humanos en el Distrito Federal, que se dirija a la población en general. Una encuesta bien diseñada puede arrojar información importante sobre las problemáticas de los derechos humanos.

La representación de la CDHDF hizo las siguientes observaciones:

- Preocupa el hecho de que los grupos de población queden fuera porque son poblaciones que históricamente han sido vulneradas, además de que es muy complicado que todos los grupos se aborden en cada uno de los derechos.

- Sobre los capítulos sobre el derecho humano a la alimentación adecuada, los derechos humanos culturales y el derecho a defender los derechos humanos, es necesario que el Consejo defina si es o no pertinente incluirlos en la actualización del Diagnóstico.

- Resulta importante reflexionar cómo se está pensando la cohesión entre el producto que representa el Diagnóstico y su relación con el Programa. A ese respecto, es necesario contar con un documento básico que constituya un hilo conductor para la proyección respecto a cómo se llevará a cabo la armonización de ambos productos.

La representación de la Universidad Iberoamericana realizó las siguientes observaciones:

- Se cuenta con un documento esquemático que proyecta la ruta para la armonización del Diagnóstico y Programa, no obstante, habría que afinar o ampliar el mismo. En razón de ello, quizás en una reunión de trabajo del Consejo, se pueda trabajar *ex profeso* este documento para aclarar el panorama futuro. La Universidad Iberoamericana puede elaborar una propuesta para la creación este documento con un enfoque integrador.

II Acuerdos

- La siguiente reunión de trabajo será el próximo jueves 16 de octubre.

- En la próxima reunión, la representación de Convergencia expondrá los Términos de Referencia de la consultoría para los Espacios de Participación.

Consejo Técnico para la evaluación del PDHDF y actualización del DDHDF

Décima primera sesión.

México, D.F., a 16 de octubre de 2014

Asistentes

- Carlos Cruz. Cauce Ciudadano. OSC.
- Pilar Berrios. Convergencia. OSC.
- Tania Marisol Ramos. Enlace de las OSC.
- Raymundo Martínez. Universidad Iberoamericana.
- Marco Jair Guerrero. Coordinación Secretaría Ejecutiva CDHDF.
- Federico Vera. Subdirector para la Incidencia en Políticas Públicas. CDHDF.

Invitado

- Ernesto Jiménez. Unión Popular Valle Gómez. OSC.

I. Materia de la sesión

Observaciones al documento "Consultoría para la participación de los Espacios de Participación en los procesos de evaluación y diagnóstico como parte de la actualización del programa de derechos humanos del Distrito Federal", presentada por Convergencia de Organismos Civiles.

1. En el apartado de Justificación, es necesario ampliar los fundamentos de la consultoría. Por ejemplo, es necesario es que haga referencia al acuerdo de la 7ª Asamblea Extraordinaria del Comité de Seguimiento y Evaluación.

2. En la propuesta se debe poner énfasis en los grupos focales, que es lo propio de consultoría. La redacción de varios párrafos ponen en primer lugar los documentos de análisis que existen sobre el Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del PDHDF, especialmente sobre los Espacios de Participación, pasando a un lugar secundario los grupos focales. Esto confunde porque no queda claro que los la información de los grupos focales es lo más importante.

3. Especificar más los documentos que utilizarán en esta investigación, por ejemplo, referir los Planes de trabajo de los Espacios de Participación, la priorización de las líneas de acción, los informes de implementación que se presentaron, entre otros.

4. Ajustar los tiempos a diciembre. El documento propone que entregas para el mes de enero de 2015, sin embargo, pero por cuestiones administrativas se tiene que entregar a más tardar el 20 de diciembre. También se debe tener presente que a entrega del producto se darán los pagos.

5. Para este trabajo es necesario que se pida a la Secretaría Ejecutiva del MSyE-PDHDF una base de datos que contenga todos los documentos que se han producido en torno al Mecanismo de Seguimiento y Evaluación. La base debe contener: título de documento, autor, fecha de elaboración, fuente de información, descripción del documento.

6. En la propuesta debe incluirse que unos de los productos es la ubicación de problemas que los grupos focales consideren más relevantes para el ejercicio de los derechos humanos en el Distrito Federal. Asimismo, una serie de recomendaciones de por dónde fuera posible avanzar en la construcción de estrategias de prevención. Esta propuesta debería ser para todos 4 consultorías que se están preparando.

7. La propuesta debe diferenciarse claramente del III Encuentro de Coordinaciones Colegiadas de los Espacios de Participación, que la Secretaría Ejecutiva va a implementar con recursos propios y para lo cual contratará a una consultora. Lo anterior significa que esta actividad será referente en los trabajos de la esta propuesta de consultoría, pero no es una actividad propia de la consultoría, por lo que debe ponerse como referente no como un producto.

II. Otros temas

1. El Consejo Técnico deberá determinar quién/es realizará/n el trabajo de integración de los documentos, porque eso implica el seguimiento y la revisión de los documentos, realizar observaciones, preparar la introducción, las conclusiones, entre otras cosas. Inicialmente, este trabajo puede realizarse mediante: a) la contratación de un coordinador, cuyos honorarios deberán provenir del presupuesto asignado a la actualización del Diagnóstico, o b) El Consejo Técnico asume estas tareas.

2. Es necesario vigilar y respetar lo que marca la ley sobre el proceso de contratación, tanto en los tiempos como en los procedimientos.

III. Acuerdos

1. En el transcurso del viernes 17 de octubre, se enviarán por correo electrónico todas las observaciones a cada una de las propuestas de términos de referencia.

2. La CDHDF elaborará un documento para explicar al Comité de Seguimiento y Evaluación del MSyE-PDHDF la pertinencia de cada una de las consultorías.

3. La siguiente reunión de trabajo será el próximo lunes 20 de octubre, a las 16:00 hrs., en la sala Natalia Estemirova de la CDHDF.

Consejo Técnico para la evaluación del PDHDF y actualización del DDHDF

Décima Segunda sesión.

México, D.F., a 20 de octubre de 2014

Asistentes

- Pilar Berrios. Convergencia. OSC.
- Tania Marisol Ramos. Enlace de las OSC.
- Raymundo Martínez. Universidad Iberoamericana.
- Marco Jair Guerrero. Coordinación de Asesores. CDHDF.
- Federico Vera. Subdirector para la Incidencia en Políticas Públicas. CDHDF.

I. Materia de la sesión

Observaciones al documento "Consultoría para la integración del documento correspondiente a la parte general de la actualización del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal", presentada por la Universidad Iberoamericana (Academia), que serán los Términos de Referencia (TdR) para convocar a la realización de una consultoría.

Sobre la propuesta Convergencia realizó las siguientes observaciones:

1. La consultoría debería tener como uno de sus objetivos avanzar en la identificación de una batería de indicadores que tengan el papel de línea basal, para posteriores ejercicios de comparación.

2. Si bien es necesario que la consultora haga un ejercicio de comparación (2008-2014), es necesario que el objetivo central sea la identificación de violaciones de derechos humanos en fórmula de problemas públicos. Lo anterior permitirá contar con un material importante para la actualización del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.

3. La propuesta debería establecer claramente que dentro de equipo que elabore este trabajo, debe de asegurar que esté conformado por expertos en derechos humanos. Por el tamaño del trabajo y por el tiempo con el que se cuenta, es probable que la Consultora recurra a la contratación de personal, ante lo cual se deberá asegurar que sean expertos en derechos humanos.

4. Propone que en el abordaje década derecho y población, se haga a partir de los elementos institucionales (Disponibilidad, calidad, accesibilidad aceptabilidad), y a partir de allí identificar dos obstáculos por cada una de esta características.

5. La propuesta señala que la Secretaria Ejecutiva pondría a disposición de la consultora información estadística y documentos elaborado entorno a la situación de derechos humanos, para lo cual propone que la Secretaría Ejecutiva del MSyE destiné personal como enlace ante la consultora, para que facilite el proceso de seguimiento y entrega de información a la consultora.

6. Valorar la posibilidad de que se contrate a alguien para que redacte el documento final de la actualización del Diagnóstico, es decir, que integre los productos de las cuatro consultorías, así como la evaluación de la CDHDF, en un documento final. Esto implicaría explorar que del presupuesto actual se obtenga el recurso para ello.

7. Debe establecerse en los TdR que parte de la entrega serán los anexos estadísticos que se utilicen para la elaboración de cada capítulo.

Sobre la propuesta la CDHDF realizó las siguientes observaciones:

8. En la propuesta debe incluirse el análisis de las quejas y recomendaciones por violaciones de derechos humanos que esta Comisión ha emitido en el periodo de 2008-2014. Asimismo, los informes especiales que ha elaborado. Estos materiales son necesarios para la actualización del Diagnóstico.

9. De los resultados de la Consultoría, es necesario que se tenga como resultado la identificación de problemas para el ejercicio de los derechos humanos, así como propuestas para su posible disminución.

10. Si bien el punto de referencia es el 2008, es necesario que esta consultoría busque identificar nuevos problemas para el ejercicio de los derechos humanos.

11. Sobre el punto donde se establece que la Secretaría Ejecutiva brinde la información, es necesario hacer dos aclaraciones: a) cambiar la redacción para que se entienda que la elaboración del informe de la situación de los derechos humanos no dependerá exclusivamente de la información que le haga llegar la Secretaría Ejecutiva del MSyE, sino que tendrá que buscar sus propias fuentes.

Sobre lo anterior la Universidad Iberoamericana hizo las siguientes observaciones:

12. Para la inclusión de nuevas propuestas se debe considerar los tiempos, sólo será un mes y medio de trabajo (noviembre al 20 de diciembre). Así que hay que decidir si el abordaje de los derechos será en su totalidad o nos enfocamos en ciertas características.

13. Comparar las cifras utilizadas sobre la situación de los derechos humanos en 2008 con cifras más actuales, de preferencia hasta el 2014, permitirá tener una valoración general y una línea basal.

14. Es necesario tener indicadores que nos permitan dar seguimiento al ejercicio de los derechos humanos, sin embargo, el proceso de construcción de indicadores es largo y no se podrán obtener en esta consultoría.

II. Otros temas

1. Con la finalidad de tener productos de calidad, el Consejo Técnico considera que se debe garantizar la transparencia en el proceso de asignación de las consultorías, en el cual se debe valorar la historia curricular de la consultora, así como del equipo que la conforma.

2. Integrantes del Consejo Técnico consideran que las cuatro consultorías son necesarias para actualizar el Diagnóstico, por lo que se debe realizar una distribución equitativa de los recursos.

3. Sobre el comunicado enviado vía correo electrónico por la Secretaría Ejecutiva del MSyE-PDHDF, la y los asistentes a esta sesión del Consejo Técnico consideran que, en lo relativo al supuesto acuerdo donde el Consejo Técnico quedó de enviar a dicha Secretaría los términos de referencia el pasado 13 de octubre, nunca existió dicho acuerdo. A la reunión del Consejo Técnico la titular de dicha Secretaría fue en calidad de invitada para explicar el proceso mediante el cual se adjudicarían las consultorías, pero no hubo acuerdo sobre el punto. El Consejo Técnico fue creado por mandato del Comité de Seguimiento y Evaluación, en su VII Asamblea Extraordinaria, donde se estableció sus objetivos y plazos de entrega.

III. Acuerdos

1. La Universidad Iberoamericana incluirá las observaciones realizadas a su propuesta en esta sesión. El martes 21 enviará su propuesta de TdR, para su aprobación.

2. El Consejo Técnico enviará en paquete las propuestas de TdR a la presidencia del Comité de Seguimiento y Evaluación, para que proceda a convocar una asamblea extraordinaria.

3. La siguiente reunión del Consejo Técnico será el próximo miércoles 22 de octubre, a las 16:00 hrs. en la sala Natalia Estemirova de la CDHDF. Los puntos a abordar son:

   a) Revisión y aprobación de los términos de referencia para las consultorías que propone la Academia y de OSC (Convergencia).

   b) Revisión de documento de presentación de los TdR de la OACNUDH y Cauce Ciudadano.

INFORME DEL CONSEJO TÉCNICO
para la evaluación del PDHDF y actualización del DDHDF

Septiembre de 2014

Con la finalidad de mantener informado al Comité de Seguimiento y Evaluación del Mecanismo de Seguimiento de Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal de los avances en los trabajos que se desarrollan al interior del Consejo Técnico para la Evaluación del PDHDF y Actualización del DDHDF, la Coordinación del Consejo Técnico ha elaborado el presente informe.

Integración del Consejo Técnico

En la 7ª Asamblea Extraordinaria del Comité de Seguimiento y Evaluación, sus integrantes acordaron la integración del Consejo Técnico. En seguimiento a este acuerdo, se instaló el Consejo Técnico (CT) con los siguientes representantes.

1. CDHDF: Federico Vera.
2. Instituciones Académicas: Raymundo Martínez Fernández (Universidad Iberoamericana).
3. Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de la ONU: Nira Cárdenas y Paola Gómez.
4. Organizaciones de la Sociedad Civil: Carlos Cruz (Cauce Ciudadano A.C.) o Pilar Berrios (Convergencia de Organismos Civiles A.C.). En cada sesión del Consejo Técnico las organizaciones decidirán cuál de las dos representará el sector.

Respecto a los representantes de la Asamblea Legislativa, Tribunal Superior de Justicia y Gobierno, todos del Distrito Federal, más adelante el CT solicitará que se nombren a los representantes que servirán como interlocutores de estos sectores y el Consejo.

Avances

I. Metodología para la evaluación del PDHDF.

1. El Consejo Técnico aprobó en lo general la metodología de evaluación del PDHDF que propuso la CDHDF, con la cual realizará una prueba piloto.
2. La CDHDF iniciará el proceso de elaboración de los cuestionarios.
3. La metodología de la evaluación implicará la valoración de los documentos que hasta el momento se han elaborado en torno a la implementación del PDHDF.

II. **Ruta crítica para la Actualización del Diagnóstico DHDF.**

1. El Consejo Técnico ha empezado a elaborar la ruta crítica para la actualización.
2. Se han empezado a discutir las grandes etapas de la Ruta crítica. Posteriormente se detallará las actividades que en cada una de ellas se elaboraran.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA INVESTIGACIÓN SOBRE GRADO DE INSTITUCIONALIDAD DE LAS GARANTIAS DE REPARACIÓN DEL DAÑO Y GARANTIAS DE NO REPETICIÓN DE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

Con fundamento en los artículos 1°, 2, 12, 13, 14, 17 VI, 20 fracción XII, 25 fracción XIII de la Ley del Programa de DHDF.
Así como los artículos 5° fracciones XI, XII, XVIII y 21 fracciones VI y XVII del Reglamento del Mecanismo del PDHDF

Objetivo

Se dispone la contratación de un/a consultor/a de derechos humanos que produzca un documento de investigación sobre el grado de implementación e institucionalización de las garantías de no repetición y garantías de reparación de daño, basadas en el análisis de líneas de acción y su vinculación a casos paradigmáticos de violaciones a derechos humanos en la Ciudad de México

La investigación deberá centrarse en la violencia que deriva en quejas y violencia ejercida por los entes implementadores del Programa.

La investigación se abordará casuísticamente y analizará el impacto desfavorable en los derechos humanos de la población.

Definición de Caso paradigmático:

Un caso paradigmático ejemplifica una situación violatoria de los derechos humanos, amplia y reiterada, cuya causa principal son los problemas estructurales del Estado mexicano que le impiden cumplir con sus obligaciones de respeto y garantía de los derechos humanos.

Para términos de ésta investigación, se realizara el análisis de los siguientes casos:

I. Supervía,
II. 1 de diciembre,
III. Casitas del sur,
IV. New Divine,
V. Humboltd
VI. Heaven.

El análisis de los casos se llevará a cabo bajo los siguientes ejes de población:

A. Infancia,
B. Juventud,

C. Mujeres,
D. Medio ambiente,
E. Libre manifestación.

Duración del proyecto

El consultor/a dedicará aproximadamente dos meses de consultoría (incluidos 30 días de investigación en el terreno) entre noviembre y diciembre de 2014.

Metodología

I. Las fuentes secundarias y la preparación de la investigación en el terreno

Durante aproximadamente 15 días previos de consultoría, el consultor/a llevará a cabo una investigación documental preliminar, antes de la investigación en el terreno, acerca del contexto legal, social, de derechos humanos que afecta el ejercicio pleno de los derechos humanos, centrándose sobre todo en los casos seleccionados.

Ésta investigación documental servirá para desarrollar las secciones del proceso de actualización del diagnóstico del PDHDF.

La revisión se centrará especialmente en la documentación existente, relacionada con los enjuiciamientos y las condenas por actos de violación de DDHH y otros elementos relevantes relacionados con no garantizar el principio de no repetición y la reparación del daño.

La investigación documental también incluirá una breve descripción de las posiciones relevantes del derecho humanitario para la protección de los derechos, la legislación nacional y la legislación local, e informes especiales de violaciones de derechos humanos generados por las OSC, investigaciones desarrolladas por organismos internacionales y organismos locales

El/la consultor/a preparará la agenda para la investigación en terreno en colaboración con los Espacios de Participación del PDHDF, que se crucen con la investigación y análisis de casos los paradigmáticos.

II. Investigación en el terreno

Las investigación en el terreno se llevará a cabo durante noviembre, llevándose a cabo en dos etapas: 1ª el consultor o la consultora estará presente en las sesiones de los espacios de participación que crucen con la investigación y análisis de los casos paradigmáticos seleccionados, con la intención de conocer a las organizaciones y entes que son parte del espacio, las líneas de acción priorizadas y el papel de los actores vinculados con los casos paradigmáticos

2ª El/la consultor/a basará la mayor parte de su investigación en entrevistas en el terreno con víctimas de casos paradigmáticos identificados en el trabajo documental, testigos, otras organizaciones de la sociedad civil, las autoridades y las principales partes implicadas en los actos de violencia y su denuncia. Esta parte será en vinculación con los espacios de participación

Se revisará las entrevistas a profundidad, talleres de diagnóstico participativo e investigación documental de los hechos.

Indicadores cuantificables

Recursos reparación del daño
Recursos principios de no repetición

Numero de acciones legislativas
Armonización legislativa
Calidad de la armonización basada en estándares internacionales

Esbozo del informe

- Resumen ejecutivo de una página.
- Casos paradigmáticos y su vinculación a las líneas de acción del PDHDF
- Marco internacional , nacional y local de las garantías de no repetición y garantías de reparación del daño
- Información general sobre los casos y las violaciones de DDHH, INFANCIA, JUVENTUD, MUJERES, DEFENSORES Y PERIODISTAS, si como las agendas publicas de medio ambiente, seguridad publica y derecho de manifestación
- En entrevistas en el terreno con víctimas y testigos, OSC, representantes del gobierno, el sector judicial, y otros actores en la Ciudad de México. Esto se completará con las fuentes secundarias de la investigación documental.
- El análisis de las respuestas de las autoridades locales a las recomendaciones, informes, gestiones y procesos de dialogo establecido para garantizar la reparación del daño y no repetición
- El impacto que tiene las violaciones de derechos humanos en el marco de implementación e institucionalización del PDHDF
- Conclusiones.
- Recomendaciones para los actores (el gobierno, el sector judicial , legislativo la sociedad civil), para las partes implicadas a nivel internacional (OACNUDH, donantes y otras agencias de las Naciones Unidas), para las partes implicadas a nivel Nacional y regional (la Organización de Estados Americanos, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Corte Interamericana de Derechos Humanos).

1. **Protocolos éticos, de confidencialidad y de seguridad**

El informe respetará los principios éticos y analizará cuidadosamente las necesidades de confidencialidad y anonimato en relación con la protección de las víctimas, caso por caso. El Comité técnico para el actualización del diagnostico y actualización estará involucrado en las definiciones éticas de este informe.

La investigación en el terreno se ajustara a los protocolos de confidencialidad en el marco internacional. Para asegurar la protección de la identidad, todas las entrevistas se clasificarán por perfil del/la entrevistado/a y no por nombre. Las entrevistas sólo se llevarán a cabo una vez que los/as entrevistados/as hayan dado su consentimiento informado y hayan firmado el formulario de autorización. El/la entrevistador/a transcribirá y archivará la información bajo códigos de referencia y no con nombres reales.

Productos

1. 1) Un documento borrador de la etapa de investigación documental (para finales de la segunda semana a partir del inicio de la consultoría), el contenido del cual será utilizado en el informe final.
2. 2) Un informe escrito de ### páginas, como máximo (más anexos).
3. 3) Una grabación de video de las entrevistas e información de referencia para elaborar un video breve que ilustre los hallazgos del informe, a confirmar antes de la firma del contrato.

Especificaciones de la persona OSC o entidad Académica

Requisitos

- Por lo menos ocho años de experiencia en investigación de derechos humanos en terreno o en una organización o institución de derechos humanos.
- Investigación en el terreno, de preferencia publicada, sobre abusos y violaciones de derechos humanos, incluida la recopilación de testimonios de víctimas y un análisis del contexto legal.
- Interés demostrable en el PDHDF

CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN DEL GRADO DE ARMONIZACIÓN DE LA LEGISLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL CON LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS

Con base en las acciones del Programa de Derechos Humanos del DF correspondientes a la Asamblea Legislativa del DF

Objetivos

1. Conocer el grado de implementación de líneas de acción de responsabilidad de la ALDF
2. Conocer el grado de armonización con estándares internacionales de DH de la legislación del DF
3. Conocer el grado de coordinación de la ALDF con las Organizaciones de la Sociedad Civil para atender las acciones correspondientes del Programa de DH del DF.
4. Actualizar datos de contexto establecidos en el Diagnóstico de Derechos Humanos de 2008 que sirvan para la actualización del Programa de DH del DF.
5. Identificar cualquier carencia en las acciones del PDH y proponer mejoras conforme a los estándares internacionales de derechos humanos para su actualización.

Perfil de la consultoría

- Tener experiencia en derechos humanos, género y no discriminación y casos emblemáticos de violación a los mismos.
- Contar con experiencia en investigación documental y de campo.
- Capacidad de articulación con distintos actores de la sociedad civil.

3. REQUERIMIENTOS DE EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES.

I) Títulos académicos (incluyendo capacidades específicas):

- Licenciatura, de preferencia en derecho, administración pública, ciencias políticas, sociología o antropología.
- Deseable contar con estudios de maestría en derechos humanos u otras ciencias sociales afines.

II) Experiencia:

- Mínimo cinco (5) años de experiencia comprobada en el análisis o elaboración de legislación, con perspectiva de derechos humanos y con perspectiva de género.
- Probado conocimiento del derecho internacional de los derechos humanos.
- Conocimientos de administración y gestión pública.

III) Competencias:

- Capacidad de investigación, análisis y síntesis.

- Enfoque a resultados.
- Capacidad para trabajar bajo presión.
- Conocimiento de metodologías de investigación
- Manejo de MS Office.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORÍA PARA LA INTEGRACIÓN DEL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE A LA PARTE GENERAL DE LA ACTUALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL 2014

I. ANTECEDENTES

El Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal (DDHDF) 2008 se elaboró a través de un proceso que involucró una gran variedad de entidades de gobierno, academia y sociedad civil, y que se desarrolló en el lapso de aproximadamente un año. El resultado fue un documento con una gran riqueza de información acerca de diversas temáticas sobre derechos humanos (DH), pero que según declaraciones de los redactores en diversas partes del texto fue insuficiente para las expectativas y el plan de trabajo inicial definido.

En el Diagnóstico se 2008 propuso aplicar una metodología que se basara en diversos principios y estándares internacionales de DH, lo cual permitiría generar un documento que mostrara la situación o estado que guarda el ejercicio o goce de los DH en el Distrito Federal (DF). Pero también en el resultado se integraron otros temas que corresponden propiamente a temáticas de política pública y armonización legislativa con estándares de derechos humanos. Esto sucede porque el Diagnóstico maneja un concepto ambiguo de “obligaciones del estado”, por las cuales se entiende tanto los estándares de derechos humanos contenidos en los instrumentos internacionales correspondientes, como las acciones públicas para cumplir con esos objetivos, en lugar de visualizar que esas “obligaciones del estado” son sólo la otra cara de la moneda de los derechos a hacer efectivos.

El documento está estructurado en las siguientes partes:

- Justificación y marco jurídico. Breve exposición de diversos puntos de referencia jurídicos, nacionales e internacionales.
- Antecedentes y organización del proceso. Se describen antecedentes del Diagnóstico nacional y la organización inicial del proceso.
- Análisis de espacios y participación; metodología y estructura. Se mencionan como lineamientos rectores: a) principios de derechos humanos; b) enfoque de obligaciones del estado; c) estándares de DH. Se detalla la organización del proceso de integración del documento.
- Apartado sobre contexto del DF.

- Desarrollo de los diversos temas, organizados en tres núcleos problemáticos de derechos y por grupos de población. Por “derechos” se entiende lo que propiamente son más bien *áreas* o *temas* de derechos específicos.

En términos generales se constata una escisión entre el planteamiento metodológico general y el desarrollo del contenido del diagnóstico. Gran parte de las secciones sobre metodología versan no sobre los desarrollos particulares de los principios metodológicos postulados sino sobre aspectos procedimentales del proceso de integración del documento. El apartado sobre contexto del DF no guarda relación orgánica con el resto del documento.

La estructuración general en núcleos problemáticos y grupos de población no guarda relación con las consideraciones metodológicas expuestas. Antes del desarrollo de los capítulos sobre derechos, al interior de las partes del texto correspondientes a cada uno de los núcleos, existe un capítulo que incluye análisis muy detallados de la temática del núcleo, pero que no justifican la estructuración de los capítulos.

Sólo al interior de cada capítulo sobre derechos o grupos de población hay un esfuerzo por vincular los principios y normatividad sobre DH con el análisis del derecho o grupo de población al que se dedica el capítulo. Sin embargo, en lo que se refiere a la normatividad se consideran de manera indiscriminada tanto los estándares internacionales de DH propiamente dichos como diversos documentos internacionales o la normatividad nacional o local, sin establecer su *status* como fuente de definición de DH.

Aunque varía la estructuración de los capítulos según el núcleo problemático o el capítulo mismo en caso de los grupos de población, existen unos temas básicos que se incluyen sistemáticamente: aspectos de la legislación nacional e internacional; situación del “derecho” (repartida de modo desigual en apartados sobre contenido del derecho o sobre obligaciones del estado o estado del cumplimiento de obligaciones del estado); aspectos institucionales, en particular la descripción de los entes involucrados en el cumplimiento de la obligación, atribuciones y algunas acciones emprendidas. De estas partes sólo la que trata sobre el “estado del derecho” corresponde propiamente al contenido de un diagnóstico de derechos humanos, es decir, sobre la situación o estado de ejercicio o goce de derechos.

En los diferentes capítulos se definen de modo más o menos sistemático o explícito algunos *componentes* de cada derecho. Esto permite definir mejor el modo en que se aborda el análisis del *estado* que guarda el ejercicio o goce de los derechos.

En función de que el objetivo último del ejercicio que se plantea consiste en la actualización del Diagnóstico de 2008, se tomarán como ejes de trabajo básicamente

los derechos definidos en dicho diagnóstico, sin modificar sustancialmente la estructuración que ahí se ofrece, prescindiendo por tanto de consideraciones metodológicas que según lo apuntado atrás debieron también haber sido tomadas en cuenta en la estructuración de un diagnóstico de derechos humanos. Sin embargo, se tomarán en cuenta las nueva problemáticas aparecidas en cada tema desde la aparición del Diagnóstico 2008, así como los temas que a través de la discusión en el Mecanismo de Evaluación y Seguimiento del Programa han sido considerados importantes para formar parte del diagnóstico actualizado

La actualización versaría entonces sobre los aspectos propiamente de la *situación o estado del goce o ejercicio de derechos*, dejando para otros apartados del informe final los temas de evaluación de política pública y armonización legislativa en materia de derechos humanos. Para ello se retoma la estructuración básica de los diversos derechos y personas y sus componentes, con sólo algunos ajustes indispensables.

II. JUSTIFICACIÓN

El artículo 13 del Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal establece que: “Para la elaboración y actualización general del Programa se realizará un Diagnóstico cada seis años…”.

De los cuatro lineamientos prescritos para la elaboración del Diagnóstico, dos de ellos corresponden propiamente al ejercicio de evaluación (I y III), que serán considerados precisamente en la parte de evaluación que acompañará al diagnóstico propiamente dicho en la integración del documento final. Los lineamientos que se refieren a la parte diagnóstica son:

II. Incluirá la descripción y valoración de la situación que guardan los derechos humanos en el Distrito Federal y el grado de cumplimiento de las obligaciones en la materia de los entes públicos.
IV. Incluir como insumos el diagnóstico anterior, investigaciones académicas; informes de las instancias ejecutoras, información aportada por organizaciones de la sociedad civil, de organismos internacionales; estadísticas y documentos oficiales, y los resultados del seguimiento y evaluación del Programa.

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal autorizó en este año un presupuesto adicional para el Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal destinado a la realización de la actualización del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal en 2014.

Por otra parte, la Séptima Asamblea Extraordinaria del Comité de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal determinó que

para la continuidad y concluir los trabajos de evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal y diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal se constituyera un Consejo Técnico integrado por miembros del Comité, mismo que definiría la metodología a aplicar para ambos procesos.

En vista de sus atribuciones, el Consejo Técnico determinó que uno de los trabajos parciales que integrarán el documento final del diagnóstico 2014 deberá consistir en la elaboración de un documento que haga una comparación analítica entre la situación del goce o ejercicio de derechos humanos en 2008 y la de 2014, según las mismas temáticas abordadas en el Diagnóstico 2008, mediante una consultoría realizada por una institución académica o una organización de sociedad civil externa al Mecanismo, que utilice parte del presupuesto asignado a la realización del Diagnóstico 2014 a este fin. A fin de que el trabajo a desarrollar se circunscriba a dicha comparación, la consultoría contará con la mayor parte de la información actualizada necesaria para realizar la comparación mencionada y redactar las conclusiones que se deriven de dicha comparación.

III. OBJETIVOS

General

Elaborar un documento que describa las principales problemáticas de los derechos humanos en el Distrito Federal en 2014, que esté estructurado con base en los temas de derechos y sus componentes definidos en el Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal de 2008, y que asimismo describa los cambios más significativos observables en la situación entre ambos momentos.

IV. INSUMOS

Para la realización del producto planteado deberán considerarse los siguientes insumos:

- Las partes del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal 2008 que tratan propiamente del ejercicio o goce de derechos humanos en el Distrito Federal.
- Información que suministrará la Secretaría Ejecutiva y que consiste en los datos disponibles actualizados de las temáticas abordadas en el Diagnóstico 2008.
- Información contextual y de circunstancias de casos paradigmáticos contenida en las recomendaciones de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, que será proporcionada por ésta a través de la Secretaría Ejecutiva.

- Información complementaria obtenida por la consultoría.

V. CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO ESPERADO

Según lo explicado previamente, se excluyen los temas de armonización legislativa, políticas públicas y evaluación de desempeño, etc., presentes en el Diagnóstico 2008, para abordar sólo la situación o estado de goce o ejercicio de derechos.

El documento deberá estar estructurado según los capítulos de los derechos y personas definidos en el Diagnóstico 2008 y por los componentes que los integran, según el guión que se presenta más adelante.

Se entregará a la consultora la información clasificada y sistematizada sobre los temas del Diagnóstico 2008 actualizada a 2014, o hasta el último año disponible, según la misma organización temática del guión referido.

El contenido del texto sobre cada derecho (área o tema de derecho) y grupo de población, organizado en distintos capítulos, deberá incluir los siguientes desarrollos:

- Señalar las principales problemáticas del derecho o grupo de población en cuestión, inclusive las no abordadas o señaladas en el Diagnóstico 2008.
- Vincular a las diferentes problemáticas la información actualizada disponible, tanto la proporcionada como la complementaria obtenida por la consultoría.
- Señalar los cambios observados desde la situación descrita en el Diagnóstico 2008.

La extensión del documento será no mayor de 350 páginas de cuartilla, en letra Arial, 11.5 puntos, espaciado 1.15.

La estructura temática del documento, en función de las necesidades de actualización del diagnóstico anterior, debe tener la siguiente jerarquía para los derechos, derivada del Diagnóstico 2014: núcleo, derecho, componentes.

El guión particular para los derechos es el siguiente:

Núcleo seguridad humana

Derecho a un medio ambiente sano:

- Calidad del aire
- Suelo libre de erosión y contaminantes
- Basura y residuos

- Recursos forestales
- Contaminación visual y auditiva

Derecho al agua:

- Disponibilidad y calidad del recurso hídrico
- Accesibilidad del servicio de suministro de agua potable (física, económica, no discriminación

Derecho a una vivienda adecuada:

- Rezago habitacional
- Adecuación de la vivienda
- Accesibilidad y asequibilidad
- Aspectos de la distribución territorial, infraestructura urbana y transporte y vialidad
- Seguridad jurídica y desalojos forzosos

Derecho a la educación:

- Alfabetismo y escolaridad
- Disponibilidad de servicios educativos
- Acceso a la educación (exclusión educativa y discriminación)
- Calidad de la educación: recursos e infraestructura
- Calidad de la educación: adecuación de planes y programas de estudio
- Seguridad en la escuela (drogas, violencia)

Derecho al trabajo:

- Nivel de empleo, subempleo y empleo informal
- Salarios, prestaciones y condiciones de trabajo
- Libertad de sindicación y huelga

Derecho a la salud:

- Esperanza de vida
- Prevalencia de enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales
- Prevalencia de enfermedades por contaminación, trastornos alimenticios
- Prevalencia de adicciones
- Salud mental
- Tasas de mortalidad según principales causas

- Inmunización contra las principales enfermedades infecciosas
- Educación de la población sobre la prevención y tratamiento de los problemas de salud
- Cobertura de los servicios de salud
- Acceso a los servicios de salud
- Calidad de los servicios de salud

Derechos sexuales y reproductivos:

- Accesibilidad a servicios de salud sexual
- Educación sexual
- Interrupción legal del embarazo

Núcleo Democracia y derechos humanos

Derecho a la igualdad y a la no discriminación:

- Espacios en que principalmente opera la exclusión (laboral, transporte, actividades recreativas, etc.)
- Grupos que más experimentan la discriminación (mujeres, jóvenes, adultos mayores, LGTTTBI, etc.)

Derecho al acceso a la información:

- Existencia y carácter autónomo de organismo encargado de gestionar la información
- Accesibilidad y oportunidad pública
- Accesibilidad a la información personal propia
- Difusión de toda información de interés público

Derecho a la libertad de expresión:

- Condiciones para el ejercicio regular del periodismo (secreto profesional y reserva de información, derechos laborales de los periodistas, cláusula de conciencia, prohibición de la colegiación obligatoria, censura previa, etc.)
- Garantías contra restricciones o ataques contra la labor periodística
- No excesos en restricciones a libertad de expresión por: derechos de terceros (vida privada, honor, propia imagen); previa clasificación para la protección de la infancia y adolescencia; orden público, salud pública, seguridad nacional; propaganda a favor de la guerra; apología al odio nacional, racial o religioso que constituya incitación a la discriminación;

- Rectificación o derecho de réplica
- Accesibilidad y pluralidad en los medios de comunicación: medios electrónicos, medios públicos; multiculturalidad y no discriminación, no restricciones por manejo de publicidad oficial, etc.

Núcleo Sistema de justicia

Derecho a la integridad, libertad y seguridad personales:

- Tortura, tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes
- Desaparición forzada
- Detenciones ilegales o arbitrarias
- Amenazas
- Arraigo
- Prisión preventiva

Derecho al acceso a la justicia:

- Víctimas de delitos o de violaciones a los derechos humanos
- Investigación, persecución, captura, enjuiciamiento y condena de los responsables
- Igualdad y no discriminación
- Justicia pronta, oportuna y expedita
- Efectividad de los recursos
- Justicia alternativa
- Independencia e imparcialidad de los órganos involucrados en el sistema de justicia
- Información sobre todos los recursos disponibles para la defensa de los derechos

Derecho al debido proceso:

- Presunción de inocencia
- Separación de los detenidos de los condenados y ser juzgado sin dilación
- Derecho a la defensa adecuada
- Derecho a contar con un traductor/a o intérprete
- Derecho a estar presente en las audiencias
- Presencia de las y los jueces en las audiencias
- No retroactividad

Para el caso de los *Derechos de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión* así como en **Grupos de población** la organización del contenido está en función del cruce con otros derechos, como educación, salud, etc. Para estos dos casos en lugar de componentes se retomarían las mismas subdivisiones que aparecen en 2008. Específicamente, en el caso de personas privadas de su libertad el apartado 25.4, y en el caso de grupos de población los apartados que se denominan "Principales problemas que enfrentan…", excepto infancia (apartado 27.2), jóvenes (28.3), personas con discapacidad (apartado 33.3), personas migrantes y refugiadas (apartados 34.2 y 34.5) y personas víctimas de trata y explotación sexual comercial (apartado 35.3).

VI. PRODUCTOS ENTREGABLES

Documento que describa las principales problemáticas de los derechos humanos en el Distrito Federal en 2014, que esté estructurado con base en los temas de derechos y sus componentes definidos en el Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal de 2008, y que asimismo describa los cambios más significativos observables en la situación entre ambos momentos

VII. PERFIL DE LA CONSULTORÍA

Institución académica u organización de sociedad civil que cuente con los siguientes requisitos:

- Experiencia comprobable al menos de 5 años en la realización de estudios relacionados con la situación de los derechos humanos en México.
- Contar con el equipo de trabajo necesario para realizar el producto, que asegure el trabajo de personas que tengan el conocimiento suficiente y adecuado sobre cada uno de los capítulos.
- Conocimiento del Diagnóstico y el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal vigentes, y preferentemente haber participado en la elaboración de alguno de ellos.
- Familiaridad con el Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de derechos Humanos del Distrito Federal.
- Que no sean integrantes del Comité de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal y que no exista un vínculo con el mismo que implique un conflicto de interés.

VIII. CALENDARIZACIÓN Y FORMA DE PAGO

- 20% a la entrega sobre el núcleo "Seguridad humana"

- 40% a la entrega de los núcleos “Democracia y derechos humanos” y “Sistema de justicia”
- 40% a la entrega del resto del documento sobre “Grupos de población”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORÍA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN EN LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO COMO PARTE DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

I. ANTECEDENTES

En agosto de 2009, fue presentado el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, que fue producto de más de dos años de trabajo de un Comité Coordinador (CC) integrado por los tres órdenes de gobierno de la ciudad (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), creado mediante una carta compromiso firmada por ellos el 3 de mayo de 2007. Participaron además de manera destacada representantes del sector académico y de organizaciones de la sociedad civil, así como la Oficina del Representante de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México, quien funge como observador del proceso. Cabe recordar que este programa fue resultado de un trabajo de más de dos años, cuyo primer logro fue la elaboración y publicación en mayo de 2008 del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, documento en el que se señalaron los principales obstáculos que impiden a las personas que viven y transitan en la ciudad de México disfrutar plenamente de las referidas garantías. Teniendo como base los resultados que arrojó el diagnóstico, y considerando que la primera de sus 16 recomendaciones se refiere a elaborar un Programa de Derechos Humanos, para cumplir con ella el CC se dio a la tarea de elaborarlo. Cabe señalar que el CC integró también grupos de trabajo para realizar una propuesta de Ley de Derechos Humanos, un presupuesto desde dicha perspectiva y una propuesta para difundir el diagnóstico y crear un instituto de información estadística.

El programa tiene como propósitos definir las acciones más adecuadas para atender los problemas que impiden o dificultan el ejercicio y goce de los derechos humanos de las personas que habitan y transitan en esta urbe; consolidar y replicar las buenas prácticas detectadas a través del diagnóstico; generar políticas públicas, y establecer acciones y propuestas para los tres órdenes de gobierno. Para su elaboración, el CC diseñó los documentos, instrumentos y mecanismos necesarios para definir los contenidos del programa. Y para cada uno de los 15 derechos y 10 grupos de población mencionados en el diagnóstico, se identificaron líneas estratégicas, actividades y responsables en el gobierno, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (TSJDF) y la Asamblea Legislativa, así como plazos para dar solución a los principales problemas que en materia de derechos enfrenta la ciudad.

En 2011 se publica La Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, donde se establece que los derechos humanos son el fundamento para el diseño, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de las políticas públicas en la Ciudad de México, así como para la planeación, la programación y el presupuesto de los recursos públicos destinados a su cumplimiento.

La Ley crea al Mecanismo de Seguimiento y Evaluación (MSyE) con tres pilares: un Comité de Seguimiento y Evaluación (CSyE), Espacios de Participación para el seguimiento del Programa y una Secretaría Ejecutiva (SE).

II. JUSTIFICACIÓN

El artículo 13 del Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal establece que: “Para la elaboración y actualización general del Programa se realizará un Diagnóstico cada seis años…”.

De los cuatro lineamientos prescritos para la elaboración del Diagnóstico, dos de ellos corresponden propiamente al ejercicio de evaluación (I y III), que serán considerados precisamente en la parte de evaluación que acompañará al

diagnóstico propiamente dicho en la integración del documento final. Los lineamientos que se refieren a la parte diagnóstica son:

II. Incluirá la descripción y valoración de la situación que guardan los derechos humanos en el Distrito Federal y el grado de cumplimiento de las obligaciones en la materia de los entes públicos.
IV. Incluir como insumos el diagnóstico anterior, investigaciones académicas; informes de las instancias ejecutoras, información aportada por organizaciones de la sociedad civil, de organismos internacionales; estadísticas y documentos oficiales, y los resultados del seguimiento y evaluación del Programa.

En función del plan conjunto definido para cada uno de los trabajos parciales que integrarán el documento final del diagnóstico 2014, se requiere para esta consultoría la elaboración de tres documentos:

1) Evaluación de la implementación y del grado de institucionalización del enfoque de derechos humanos del PDHDF a partir de las líneas de acción priorizadas en los Espacios de Participación. Clasificando las problemáticas en cuatro rubros: Diseño, Implementación, Análisis y Evaluación.
2) Diagnóstico. Identificación de los problemas que las organizaciones y los entes gubernamentales consideran sustantivos para ser recuperados como materia central en la actualización del Programa de Derechos Humanos.
3) Recomendaciones. Establecimiento de aspectos y elementos a ser considerados en la actualización del Programa de Derechos Humanos.

Para obtener la información requerida para estos tres documentos se tomarán como fuentes fundamentales, la información documental disponible, que se apega al objeto de este ejercicio, es decir, aquélla que aboca o pone en el centro los Espacios de Participación; así como la obtención de información directa, vía la consulta a las y los asistentes en estos Espacios de participación. Asimismo, se complementará la información directa recabada para el diagnóstico con el análisis de estadísticas, documentos e informes que permitan ampliar las evidencias y sustentar la priorización.

III. OBJETIVOS

General

Contribuir a la realización de la evaluación del programa de Derechos Humanos del DF 2010-2015, así como a la actualización del diagnóstico de la situación de los derechos humanos en la Ciudad de México, a través de la obtención de información directa de los miembros civiles y gubernamentales actuantes en los 25 espacios de participación que contempla el PDHDF en su fase de implementación actual.

Objetivo Particulares:

1) Evaluar el proceso de implementación del PDHDF, a través de las líneas de acción priorizadas en cada Espacio.
2) Evaluar el grado de institucionalización del enfoque de derechos humanos[1] en las políticas públicas del DF
3) Recabar elementos sustantivos para el diagnóstico de la situación de los Derechos Humanos en el Distrito Federal

IV. METODOLOGÍA

El proceso de participación de las organizaciones de la sociedad civil y los entes públicos en el marco de la evaluación y actualización, se plantea en las siguientes etapas:

A. **Encuentro con las Coordinaciones de los 25 Espacios de Participación** (Finales de octubre)

---

[1]Por institucionalización se considera:

- **Participación y Cultura de DDHH(**Capacitación y sensibilización y Empoderamiento ciudadano)
- **Igualdad y No discriminación(**Genero,Generacional e Interculturalidad)
- **Coordinación interinstitucional (**Marco normativo, Gestión ,Presupuesto)
- **Mecanismos de exigibilidad (**Justiciabilidad de derechos, Trasparencia y rendición de cuentas)

Dicho encuentro tendrá como elementos centrales, realizar un balance general del funcionamiento de los EP, informar de la creación y avances del Comité Técnico y la realización de un primer sondeo en torno a la evaluación y el diagnóstico. En este encuentro se establecerá con claridad el calendario para la realización de los Grupos Focales.

B. Grupos Focales:

El Grupo Externo realizará 25 grupos focales a partir de una metodología e instrumentos aprobados por el Grupo Técnico. (Los grupos focales se realizarán durante el mes de (noviembre)

C. Encuentro para la presentación de Resultados (validación)

Al finalizar el proceso, (Diciembre) se realizará un foro de formato amplio en donde se presenten los hallazgos encontrados de la evaluación de los EP y se generen rutas y compromisos a asumir hacia la actualización del PDHDF.

V. INSUMOS

Para la realización de los tres productos planteados deberán considerarse como insumos todos los documentos, , planes, informes, cuestionarios, investigaciones que se han realizado al interior del Comité de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos, de 2010 a la actualidad y que son disponibles a través de la Secretaría Ejecutiva de dicho mecanismo.
Asimismo, se subraya, que la actividad central y fuente privilegiada de información es la realización de 25 grupos focales con los Espacios de Participación.

VI. CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO ESPERADO

I. **Evaluación**. La Evaluación tendrá dos apartados fundamentales: Implementación de las líneas priorizadas en cada Espacio de Participación; grado de institucionalización del enfoque de derechos Humanos en las Políticas Públicas con relación a las Líneas de acción priorizadas. Este análisis habrá de clasificarse en cuatro dimensiones: Diseño, Implementación, Análisis y Evaluación.

Se entregará a la consultora la información clasificada y sistematizada sobre los temas del de la Evaluación realizados en 2008 y actualizada hasta 2014

Se realizarán 25 grupos focales con la finalidad de recabar información directa de los actores involucrados: organizaciones de la sociedad civil y entes gubernamentales.

El producto consistirá en un documento cuya extensión será no mayor de 150 páginas, en letra Arial, 11.5 puntos, espaciado 1.15.

Tabla1
EVALUACIÓN

EJES/PROCESOS por línea de acción	**IMPLEMENTACIÓN**	**INSTITUCIONALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS**
Diseño		
Implementación		
Análisis		
Evaluación		

- Algunos rubros a considerar en la Evaluación de la Implementación de las líneas de acción en la dimensión "Implementación son: Marco Normativo, Marco, Programático, Marco institucional, Presupuesto, Coordinación intra e inter gubernamental, Intervención de múltiples actores; Resultados.
- Algunos indicadores a considerar en la Evaluación del Grado de Institucionalización del enfoque de derechos humanos en las políticas públicas que tienen que ver con las líneas de acción, son: Principio de Igualdad y no discriminación, Participación Ciudadana, Coordinación Interinstitucional, Cultura de Derechos Humanos, Mecanismos de Exigibilidad.

II. **Diagnóstico**. El documento deberá estar estructurado según los capítulos de los derechos y grupos de personas definidos en el Diagnóstico 2008 y por los componentes que los integran, según el guión que se presenta más adelante. Es importante explicitar que la unidad de análisis es: PROBLEMA PÚBLICO.

Se entregará a la consultora la información clasificada y sistematizada sobre los temas del Diagnóstico 2008 actualizada a 2014 o hasta el momento en que se disponga, según la misma organización temática del guión referido.
La consultora complementará la priorización de problemas con información cuantitativa y cualitativa, a manera de evidencia, con la intención de fortalecer este apartado de Diagnóstico.

Tabla 2
DIAGNÓSTICO

Atributos/Derecho	Vivienda	Salud	Educación
Disponibilidad	¿Qué problemas se presentan en términos de la oferta pública y privada de vivienda en la Ciudad de México? ¿Cómo se resuelve la tensión entre área de reserva y asentamientos de grupos demandantes? ¿Está garantizada la seguridad jurídica de la vivienda en la Ciudad de México?		
Accesibilidad	¿Qué porcentaje de los ingresos implica el pago de rentasy/o compra de vivienda?		
Calidad	¿El tamaño de las viviendas en la Ciudad de México es suficiente?		
Adaptabilidad			
Aceptabilidad			

El producto consistirá en un documento cuya extensión será no mayor de 100 páginas, en letra Arial, 11.5 puntos, espaciado 1.15.

III. **Recomendaciones**. Se entregará un documento con las observaciones y recomendaciones pertinentes en aras de la actualización del Programa de Derechos Humanos en 2015.

VII. PRODUCTOS ENTREGABLES

1. Documento de análisis: “Avances para la Evaluación y Diagnóstico por parte de los actores involucrados en la implementación del Programa de Derechos Humanos en el DF, a partir de la revisión documental”.
2. Carta descriptiva para la realización de los Grupos Focales
3. 25 Informes de los Espacios de Participación (uno por cada Espacio)
4. Documento de Evaluación de máximo 150 páginas
5. Documento de Diagnóstico, máximo 150 cuartillas
6. Documento de Conclusiones y recomendaciones en miras a la Actualización 2015, máximo 30 cuartillas
7. Carta descriptiva y memoria de encuentro de presentación de resultados.

Los dos Informes Generales contendrán los siguientes apartados:

- Título
- Introducción
- Metodología
- Capítulo por Espacio de Participación
- Conclusiones
- Recomendaciones
- Bibliografía

VIII. PERFIL DE LA CONSULTORÍA

- Equipo de investigadores(as), organizaciones o instituciones, de al menos 5 personas (se valorará curriculum institucional, coordinador (a) y participantes en el equipo)
- Experiencia comprobable al menos de 5 años en la realización de estudios relacionados con la situación de los derechos humanos en México.

- Conocimiento del Diagnóstico y el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal vigentes, y preferentemente haber participado en la elaboración de alguno de ellos.
- Familiaridad con el Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de derechos Humanos del Distrito Federal.

IX. PRESUPUESTO

- $320,000 para la investigación docuemntal, realización de los talleres, así como la aplicación y procesamiento de los grupos focales.
- $30,000 en costos de logística, papelería y cafetería.

TOTAL $350,000

Desglose presupuestal

Concepto	Monto	Total
Honorarios Coordinador (a) General	35,000 x 2 meses	70,000
Honorarios de 5 facilitadores	25,000x5x2meses	250,000
Logística (cafetería, papelería, insumos)		30,000
Total		350,000

X. CALENDARIZACIÓN Y FORMA DE PAGO

1. 20% a la entrega de Documento de análisis: “Avances para la Evaluación y Diagnóstico por parte de los actores involucrados en la implementación del Programa de Derechos Humanos en el DF, a partir de la revisión documental”; así como los instrumentos para el trabajo de campo.
2. 40% a la entrega de los 25 informes de la realización de los Grupos focales.
3. 40% a la entrega los tres informes finales.

Actividad	Fecha
Revisión Documental	15 Noviembre
Elaboración de instrumentos	15 Noviembre
Entrega de Primer informe	15 Noviembre
Realización de Grupos Focales	Noviembre
Entrega Informe de Grupos Focales	31 de noviembre
Realización de Presentación de Resultados	10 de diciembre
Entrega de Informe Evaluación	31 de diciembre
Entrega de Informe Diagnóstico	31 de diciembre

Entrega Documento Recomendaciones hacia la actualización del Programa de Derechos Humanos	31 de diciembre